

**ACTA N<sup>o</sup> RES-DAF-124-2025**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**ACTA DE APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

En la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana; la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad al su artículo 38, del Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a saber: **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora Administrativa y Financiera, se abre el acto, manifestando que la reunión tiene por objeto a) Aprobar el procedimiento mediante el cual será realizado la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2025-0036 SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, SEGUNDA CONVOCATORIA**; b) Conocer Las Especificaciones técnicas presentadas para el **SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, SEGUNDA CONVOCATORIA**; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2025-0036 SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Resolución **No. PNP-01-2025**, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que la adquisición de bienes cuyo costo sea mayor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67)**, será ejecutado mediante Compra Menor;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras Y Contrataciones de Bienes Y Servicios, Obras Y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

*“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que el manual de procedimientos de ordinarios, dictado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su acápite 3.1.2.1, sobre organización del equipo de trabajo, establece que:

*En cada procedimiento de contratación, según la complejidad del procedimiento y la modalidad de selección, las personas responsables son las siguientes:*

*i Responsable del procedimiento: es el encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de contratación pública, lo cual incluye la toma de decisiones a través de actos administrativos. Tiene, de manera no limitativa, las siguientes atribuciones: autorizar el inicio formal del procedimiento, aprobar la modalidad de selección, designar a los peritos que evaluarán las ofertas y aprobar el pliego de condiciones, así como el informe de recomendación de adjudicación presentado por los peritos.*

Responsable del procedimiento	Modalidad de selección
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)	Licitación Pública <sup>5</sup>
	Licitación Restringida
	Sorteo de Obras
	Comparación de Precios
	Subasta Inversa
Dirección Administrativa Financiera (DAF)	Compras Menores
	Compras bajo el Umbral

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** Las especificaciones técnicas marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2025-0036**, para el **SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

En tal virtud la Dirección Administrativa Financiera de **EDENORTE**, RESOLUTA:

**PRIMERO:** Que el **SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, SEGUNDA CONVOCATORIA**.; sea realizado mediante el procedimiento de Compra Menor.

**SEGUNDO:** Aprueba las especificaciones técnicas presentada para el **SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

**TERCERO:** Designar al señor **LUDUING AGUSTIN RODRIGUEZ ABREU**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **031-0289373-6**, como peritos que evaluarán las ofertas técnicas presentadas en el proceso de **COMPRA MENOR** para el **SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, SEGUNDA CONVOCATORIA**., marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2025-0036**.

**CUARTO:** Designar a los señores **ISAAC DE JESUS LIRIANO ESPINAL Y NAYALID MARTHA TORRES MARTÍNEZ**, ambos de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. **402-2450871-9 Y 402-0988236-0**, como peritos que evaluarán las credenciales legales presentadas en el proceso de Compra Menor para el **SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, SEGUNDA CONVOCATORIA**., marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2025-0036**.

Aprobado por:  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDENORTE:**

*Marianny Cedano P.*  
**Marianny Cedano Paredes**  
 Directora de Finanzas




---

Debajo de esta línea no hay nada escrito